

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE: 252693333003-2019-00224-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: HENRY ORLANDO RIAÑO BOLÍVAR
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FONPREMAG

Como quiera que la parte actora manifiesta que desiste de las pretensiones y toda vez que no se ha emitido sentencia que ponga fin al proceso, el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el desistimiento de la demanda promovida por HENRY ORLANDO RIAÑO BOLÍVAR contra NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONPREMAG, conforme lo prevé el artículo 314 del CGP, aplicable por remisión del artículo 306 del CPACA.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

TERCERO: Archívese el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARNAO ERAZO
JUEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. 11 de fecha: 25 de abril de 2022 a las 8:00 a.m. En constancia firma, _____ MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA

Firmado Por:

Paola Andrea Bejarano Erazo
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b2003d7bd4613b58a595fef1cee9e27b94f88e8030d09eaf562d2ebfab2928c**

Documento generado en 22/04/2022 02:53:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>